



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 5 DE MARZO DE 2020

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Roberto Muñoz García

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 20,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

CONCEJALES PRESENTES:

Dña. Pilar Benito Campos
Dña. Juana Casquero Coronado
D. Jorge Muñoz Martín
Dña. M^a Laura Hernández García
D. Alejandro González Sánchez
Dña. M^a Antonia Blázquez Fernández

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

Antes del inicio de la Sesión el Secretario, a petición del Alcalde, realiza una aclaración relativa a las intervenciones del público en los plenos municipales. Para ello se da lectura literal al artículo 88.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que dice: *“El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”*.

Queda claro, por tanto, que las intervenciones del público asistente que se permitan son *“una vez levantada la sesión”*, por lo que dichas intervenciones no pueden constar en el Acta de la Sesión.

Igualmente se resalta que según el artículo 109 del citado Real Decreto, las Actas solamente deben recoger (además de los datos del lugar de celebración, fecha y hora, nombres de los asistentes y carácter ordinario o extraordinario de las mismas) *“las opiniones sintetizadas de los Grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”*

El Alcalde manifiesta que todo esto se reseña a consecuencia de las continuas interrupciones y faltas de respeto que se están produciendo en los últimos plenos, no solo a él sino a sus compañeros, no estando dispuesto a seguir consintiendo estos comportamientos y actitudes.

Aprovecha igualmente para dar las gracias públicamente a todos los colaboradores de los diferentes eventos que se han llevado a cabo últimamente (cabalgata, matanza, fiesta de la sardina...) ya que sin ellos no sería posible realizarlos, con especial mención al alguacil, a los dueños de la casa (Elvira y Nicolás) y a sus compañeros del equipo de gobierno por tanto trabajo. Su gratitud a todos ellos.

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 12/12/2019. No existiendo ninguna observación, la misma quedó aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes en dicha Sesión.



02.- PISCINAS MUNICIPALES – GESTION TEMPORADA 2020

PLAZO DE APERTURA:

Se acuerda por unanimidad que en la temporada 2020 el plazo de apertura de las Piscinas sea del 20/06/2020 (sábado) al 30/08/2020 (domingo) y se aprueba, tras largo debate, por cinco votos a favor, uno en contra (D. Alejandro González Sánchez) y una abstención (Dña. M. Antonia Blázquez Fernández) que el horario de apertura sea de 12,30 a 20,30 horas durante toda la temporada.

PLAZA SOCORRISTAS:

Se aprueban por unanimidad las bases para cubrir dos plazas de socorrista (una plaza a tiempo completo de lunes a viernes, con preferencia para quien obtenga mayor puntuación, y otra a tiempo parcial para los fines de semana) y suplentes. Dichas bases son las siguientes:

NORMAS GENERALES.

A) OBJETO: La contratación laboral temporal, por el sistema de concurso, de dos plazas de socorrista, designándose además los correspondientes suplentes.

- Título exigido: Graduado Escolar o equivalente y título de socorrista.
- Sistema de Acceso: Libre.
- Procedimiento: Concurso.

B) REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES PARA SER ADMITIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO:

- Ser español, nacional de Estado miembro de la UE o extranjero residente legalmente en España.
- Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes (caso de ser menor de 18 años se necesitará autorización del representante legal para obligarse contractualmente).
- Estar en posesión del título/s exigido/s y de la Licencia Federativa Anual del año en curso
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

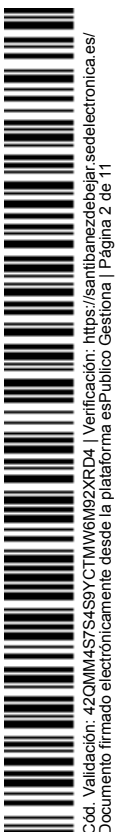
C) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES: CONCURSO:

- El Ayuntamiento procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes en base a los documentos originales o fotocopia compulsada presentados en la solicitud de participación en el proceso selectivo; los títulos académicos y título exigido para el socorrista se justificarán mediante fotocopia compulsada.
- La experiencia profesional en plaza o puesto idéntico al de la convocatoria en el ámbito de la Administración o empresa privada se justificará aportando los contratos de trabajo correspondientes.
- Para acreditar la asistencia a cursos deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y número de horas/días de duración.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, se procederá a valorar los méritos según lo establecido en el Anexo I de estas Bases.

D) DESARROLLO DEL PROCESO: Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se dará plazo hasta el día 15/04/2020 para la presentación de solicitud por los aspirantes. La plaza se adjudicará mediante Decreto de alcaldía tras la finalización del proceso de selección, dándose cuenta del mismo en la primera sesión que se celebre.

E) SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo fijado tras la publicación del extracto de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el impreso que facilitará el Ayuntamiento, junto con fotocopia compulsada del D.N.I., curriculum vitae y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.



F) ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como los excluidos, comunicando las causas y estableciendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para la subsanación de defectos. En dicha Resolución, que estará expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará lista completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y el lugar y fecha de resolución del concurso.

G) NORMA FINAL: La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y en las presentes bases.

ANEXO I: VALORACIÓN DE MÉRITOS

- Titulación académica superior a la exigida:
 - Bachiller Superior o Diplomado 1 punto
 - Titulación Universitaria 2 puntos.
- Cursos relacionados con la plaza vacante (salvamento, monitor o similar): 0,5 Puntos
- Experiencia como socorrista: 0,3 Puntos por cada dos meses completos trabajados en los últimos 5 años (con un máximo de 3 puntos)
- Se puntuará el empadronamiento en el Municipio a razón de 0,1 puntos por cada mes completo de empadronamiento computado de manera acumulativa en los últimos 10 años (con un máximo de 5 puntos), contando desde dos meses antes de la convocatoria.

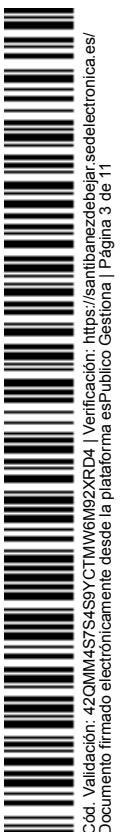
APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR Y ANEJOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Visto el informe de Secretaría de fecha 18/02/2020 relativo a la legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar el expediente y adjudicar del contrato, así como el realizado por los servicios técnicos de la Diputación de Salamanca en cuanto a la valoración de los bienes objeto de arrendamiento, el Pleno Acuerda por unanimidad aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas administrativas para el arrendamiento del bar y anejos (terraza, barra, servicios y almacén) ubicado en las piscinas municipales de Santibáñez de Béjar para la temporada 2020.

RESUMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

- Objeto: Arrendamiento del Bar de las Piscinas Municipales
- Plazo: un año prorrogable a otro más por mutuo acuerdo de las partes.
- Precio: 500 € mensuales de renta.
- Fianza: dos mensualidades
- Aspectos objeto de Negociación: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuaran del siguiente modo:
 - Canon ofrecido: mejora en el presupuesto base de licitación a razón de 0,25 puntos por cada 50 € de más o fracción.
 - Mayor porcentaje de la recaudación para el Ayuntamiento: partiendo de que el Ayuntamiento tiene derecho a un 80% en la recaudación de abonos y entradas, se otorgarán 0,50 ptos por cada punto porcentual de más que se abone al Ayuntamiento, no pudiendo ser el porcentaje superior al 90%.
 - Procedencia (antigüedad en empadronamiento): 0,1 puntos por cada mes completo (máximo de 15 puntos). Se contabilizará el empadronamiento de manera acumulada, pudiendo sumarse distintos periodos de empadronamiento.
 - Experiencia: 0,5 puntos por cada mes o fracción desarrollando este tipo de actividad en el sector público con un máximo de 2 puntos

Dña. Laura Hernández pregunta que sucedería si no hubiera solicitantes; se responde por el Secretario que en ese caso queda abierta la posibilidad de la adjudicación directa.



03.- APROBACION BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TALLER DE VERANO.

El Taller de Verano tiene como objeto responder a la necesidad que surge a las familias durante los meses estivales, cuando las actividades escolares han finalizado, de dotar de contenido extraescolar y ocupación a los niños y niñas, bien porque los progenitores trabajan o bien porque desean llenar de contenido el prolongado tiempo libre en estos meses.

El Taller de Verano deberá cumplir los objetivos siguientes:

- Fomentar la convivencia y solidaridad entre los niños/as
- Realizar actividades de ocio saludable (bajo criterios de educación en valores, fomento del deporte, etc.)
- Fomentar la participación y la integración social a través del juego
- Conciliar la vida laboral y familiar.
- Reforzar los conocimientos adquiridos durante el curso escolar.

ACTIVIDADES, DURACION Y FORMA

Las actividades se realizarán tanto al aire libre como en instalaciones municipales (salones, piscina) pudiendo el Ayuntamiento en todo momento supervisar el trabajo del Monitor/a para asegurar el buen funcionamiento de las actividades. Las actividades a realizar serán variadas, lúdicas y formativas (a modo orientativo: psicomotricidad, deporte, teatro, música, baile, manualidades, técnicas de estudio, actividades didácticas...)

El Taller deberá desarrollarse entre los días 8 de julio y 27 de agosto de 2020 en horario de 11 a 14 horas de lunes a jueves, destinando un día a actividades en la piscina con acceso gratis para los participantes o en el parque infantil de la localidad y estará destinada a la población infantil, con una edad comprendida entre 3 y 12 años y la misma será gratuita para los participantes.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Los Monitores que deseen participar deberán presentar la siguiente documentación:

- Proyecto de Actividades.
- Título de Monitor de Tiempo Libre
- Fotocopia de otras titulaciones (psicología, pedagogía o cualquier otro estudio universitario relacionado con la educación)
- Currículum Vitae, especificando la experiencia profesional y otras titulaciones
- Oferta económica de la actividad, incluyendo materiales a modo orientativo, no pudiendo ser superior a 1.800 € (La factura que se presente al Ayuntamiento al final del Taller deberá incluir el coste de los materiales, que será justificado mediante los correspondientes tickets de compra o facturas).

SOLICITUDES. PLAZO Y FORMA

La solicitud, acompañada de la documentación a la que se refiere la Base anterior, podrá ser presentada en el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar hasta el 28 de mayo del año en curso, exponiéndose Bando a tal efecto con la antelación suficiente.

MESA DE VALORACIÓN

La Mesa de Valoración estará integrada por todos los Miembros del Ayuntamiento. La Mesa valorará los Proyectos y la experiencia de cada Monitor con arreglo a los siguientes criterios:

- Valoración global: mejor proyecto educativo formativo basado en la innovación y creatividad del ocio educativo hasta un máximo de 6 puntos.
- Titulación de los monitores: máximo de 2 puntos a razón de 0,5 por cada licenciatura o diplomatura relacionadas con la educación.
- Experiencia de los monitores: máximo de 2 puntos a razón de 0,5 por cada curso de ocio y tiempo libre relacionados con la actividad objeto de la convocatoria.



- Oferta Económica: máximo de 2 puntos a razón de 0,5 cada 100 € más económico de 1.800 €.
- Empadronamiento: máximo de 4 puntos a razón de 0,1 punto por cada mes de antigüedad en residencia computada de manera acumulada.

Una vez realizada la valoración, el Alcalde hará público el resultado de la adjudicación del servicio de Taller de Verano en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página WEB municipal o cualquier otro medio que se considere oportuno.

La Corporación prestó su conformidad a las presentes Bases quedando aprobadas por unanimidad.

04.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2019

Los artículos 4.1 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, determina que las Entidades Locales aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos consolidados ajustándose al Principio de Estabilidad Presupuestaria; el artículo 16.2 del citado Reglamento establece la necesidad de que el Interventor eleve informe al Pleno, con ocasión de la Liquidación del Presupuesto (informe que tiene carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Analizados los datos de la liquidación del Presupuesto que se presenta a informe, resulta que el saldo de la liquidación por operaciones no financieras es el siguiente:

Derechos reconocidos de los Capítulos 1 a 7	538.877,02 €
Obligaciones Reconocidas de los Capítulos 1 a 7	538.414,49 €
Arrojan una diferencia de	462,53 €
Ajustes SEC	458,00 €
Resultado	920,53 €

Como consecuencia de lo anterior, la situación de Liquidación del Presupuesto determina que existe Capacidad de Financiación, por lo que se deduce que el Presupuesto de este Ayuntamiento cumple con las exigencias de la estabilidad presupuestaria establecidas.

Por otra parte, visto el contenido del art. 191 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), y realizado el correspondiente informe por la Intervención, el Alcalde, mediante Decreto de fecha 21/01/2019 aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 con los siguientes resultados:

	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Existencias en Caja a 31 de diciembre	148.053,29 €	151.354,30 €
Restos por cobrar en igual fecha	5.137,85 €	4.249,74 €
Restos por pagar en igual fecha	9.836,65 €	14.018,40 €
Partidas pendientes de aplicación	143,76 €	257,72 €
Cobros pendientes de aplicación	00,00 €	00,00 €
Pagos pendientes de aplicación	143,76 €	257,72 €
Remanente de Tesorería	143.498,25 €	141.843,36 €
Saldos de dudoso cobro	00,00 €	00,00 €
Exceso de financiación afectada	00,00 €	39.022,57 €
Remanente de Tesorería para gastos generales	143.498,25 €	102.820,79 €

Copia de la Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a los órganos de la Hacienda Provincial y una tercera a la Comunidad Autónoma (Art. 193.5 R.D. Legislativo 2/2004).

El Pleno queda enterado.



05.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Dña. María Isabel Casquero Briz para realizar obras consistentes en arreglo de tejado en inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 32 con un presupuesto de ejecución material de 500 €.
- Dña. María Piedad González Sánchez para realizar obras consistentes en hacer dos habitaciones, cocina-comedor y un baño en inmueble sito en C/Fuente el Moro núm. 6 con un presupuesto de ejecución material de 12.800 €.
- D. Ismael Pérez Cembellín para realizar obras consistentes en hacer dos habitaciones, baño y cocina comedor en inmueble sito en Calle de Las Viñas núm. 22 con un presupuesto de ejecución material de 12.800 €.
- Dña. Martina de la Fuente Blázquez para realizar obras consistentes en revocar pared de un huerto (unos 10 metros) sito en C/Cespedosa núm. 17 con un presupuesto de ejecución material de 500 €.
- Dña. Martina de la Fuente Blázquez para realizar obras consistentes en quitar gotera de tejado en inmueble sito en C/Pozuelo núm. 9 con un presupuesto de ejecución material de 500 €.

Dña. M. Antonia Blázquez Fernández pregunta si las licencias de obra caducan y propone que haya una Comisión para ver y controlar las mismas.

El Secretario informa que las obras deben comenzar a los seis meses de la concesión del permiso y terminar en plazo de dos años, si bien se pueden solicitar prorrogas por causa justificada, y aclara que ahora las licencias menores son “declaraciones responsables”, por lo que en principio se otorgan y posteriormente se podrán realizar comprobaciones o inspecciones, con la dificultad que puede existir si el solicitante no permite la entrada en su propiedad (Art. 18.2 de la Constitución declara la inviolabilidad del domicilio, por lo que el Ayuntamiento no puede entrar en domicilio ajeno sin consentimiento u orden judicial).

D. Alejandro González Sánchez indica que es preciso una mayor vigilancia de las obras, estando todos de acuerdo en esto, aunque el Alcalde señala que las herramientas que tenemos para ello están limitadas como se ha indicado.

El Alcalde manifiesta que últimamente son los albañiles los que solicitan las licencias (aunque los propietarios estén en la localidad) y lo hacen de manera muy genérica y con unos presupuestos muy por debajo del precio real de las obras, pagando las consecuencias el ayuntamiento.

El Secretario indica que en todo caso el responsable de las obras es quien las realiza y si se extralimita en las mismas, y no lo pone en conocimiento del ayuntamiento, infringe la declaración responsable y las consecuencias de cualquier accidente u otra eventualidad recaerán sobre él.

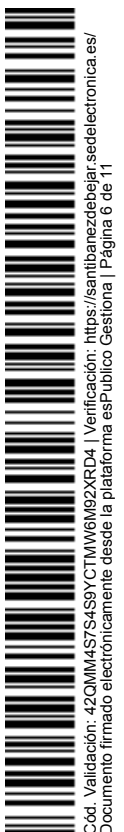
06.- DACION DE CUENTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

GENERACION CREDITO NUM. 1/2020 – SUBVENCION MEJORA ESCUELA RURAL 2020

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 09/01/2020 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en las Aplicaciones:

Aplicación: 323.212.00 EDIFICACION Y CONTRUCCIONES ENSEÑANZA	
Crédito Inicial: 1.000,00 €	Crédito Actual: 1.000,00 €
Crédito Generado: 3.046,40 €	Total Disponible: 4.046,40 €

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.03 (Subvención para realización de obras de reparación, conservación y mantenimiento del Centro Escolar) por un importe de 3.046,40 €.



GENERACION CREDITO 2/2020 – SUBVENCION DIPUTACION DE SALAMANCA PARA GASTOS MANTENIMIENTO CRA VALVANERA 2020

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 15/01/2020 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en las Aplicaciones:

Aplicación: 323.221.03 COMBUSTIBLE	
Crédito Inicial: 4.800,00 €	Crédito Actual: 4.800,00 €
Crédito Generado: 358,97 €	Total Disponible: 5.158,97 €

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.04 (Subvención Gastos Mantenimiento CRA) por un importe de 358,97 €.

Las modificaciones aprobadas producirán efectos desde la fecha de estas Resoluciones y se incorporarán a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o modificación de créditos (gastos) y del correspondiente documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

07.- DACION DE CUENTA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE DE 2019

Fue entregado junto a la convocatoria de este Pleno listado de las facturas correspondientes al cuarto trimestre de 2019 para conocimiento de los miembros de la Corporación, quedando las mismas a su disposición.

08.- OTRAS DACIONES DE CUENTA DE CARÁCTER ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

DACIONES DE CUENTA PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 4º TRIMESTRE DE 2019

Se da conocimiento al Pleno del Periodo Medio de Pago a Proveedores del cuarto trimestre de 2019 realizado conforme a lo dispuesto en el R.D. 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El Periodo Medio de Pago del cuarto trimestre de 2019 fue de 5,55 días, habiéndose comunicado el 07/01/2020 al Ministerio de Hacienda y AAPP a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicado en la web del Ayuntamiento.

Igualmente y con la misma fecha fue remitido el Informe de Morosidad del ejercicio 2019

INFORME DE EVALUACION 4º TRIMESTRE 2019:

Se da conocimiento al Pleno de la Comunicación de la actualización y datos de la Ejecución del Presupuesto y Estados Financieros de este Ayuntamiento correspondientes al cuarto trimestre de 2019 así como del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera Según los datos del mismo, se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se cumple con el objetivo de la Regla de Gasto. En nivel de Deuda Viva es 0,00 €.

Dicha información fue comunicada el 07/01/2019 al Ministerio de Hacienda y AAPP a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las EELL y publicada en el portal de transparencia.

INFORME DE EVALUACION PRESUPUESTO 2020:

Se da conocimiento al Pleno del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Según los datos del mismo, el Presupuesto cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y el nivel de Deuda Viva es 0,00 €.

Dicha información fue comunicada el 29/01/2020 al Ministerio de Hacienda y AAPP a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las EELL y publicada en el portal de transparencia.



09.- PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO (2021-2023)

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera impone la obligación para todas las Administraciones Publicas de elaborar los llamados marcos presupuestarios. En su exposición de motivos se resalta la importancia de los marcos presupuestarios como instrumento obligado de planificación presupuestaria para todas las Administraciones Públicas y en el artículo 29, incluido en el capítulo de gestión presupuestaria, se desarrolla la obligación de elaborar los marcos presupuestarios:

Artículo 29. Marco presupuestario a medio plazo.

- 1. Las Ad. Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.*
- 2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros: Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Ad. Públicas. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*
- 3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.*

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales. Dicha información será remitida por la Intervención de la Corporación Local por medios telemáticos y mediante firma electrónica.

Artículo 6. Información sobre los marcos presupuestarios: Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.

Según el último Acuerdo del Consejo de Ministros aprobado por las Cortes Generales, de 07 de julio de 2017, se estima para el periodo 2018-2020 como límite de la variación del gasto computable el 2,4%, el 2,7% y el 2,8% respectivamente.

Por otra parte, aunque el Consejo de Ministros celebrado el 11/02/2020 ha aprobado los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2020-2023, como estos objetivos no han sido todavía aprobados por las Cortes Generales no se pueden aplicar, por lo que en el periodo 2020/2023 debe aplicarse todos los años la tasa de referencia del último año disponible: será el 2,8%.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones legales se ha elaborado por la Intervención el marco presupuestario de este Ayuntamiento para los ejercicios 2021-2023, donde se proyectan los ingresos y gastos de dicho periodo partiendo del año base 2020, cumpliéndose con resultado presupuestario positivo y las tres reglas fiscales: regla de gasto, estabilidad presupuestaria positiva y sostenibilidad financiera (se indica el saldo positivo o negativo de los ajustes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC 95 e igualmente el saldo de la deuda viva estimada a 31 de diciembre de cada ejercicio del período considerado).



PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2021-2023

FP.2. Datos de previsión económica del Plan y de Pasivos Contingentes. Modelo simplificado.

INGRESOS/GASTOS	AÑO 2020 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2021 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2022 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2023 (En Euros)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
INGRESOS	486.997,00	2,80	500.632,92	2,80	514.650,64	2,80	529.060,86	
Corrientes	476.136,00	2,80	489.467,81	2,80	503.172,91	2,80	517.261,75	VARIACION PIB
Capital	10.861,00	2,80	11.165,11	2,80	11.477,73	2,80	11.799,11	VARIACION PIB
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GASTOS	486.997,00	2,80	500.632,92	2,80	514.650,64	2,80	529.060,86	
Corrientes	411.697,00	2,80	423.224,52	2,80	435.074,80	2,80	447.256,90	VARIACION PIB
Capital	75.300,00	2,80	77.408,40	2,80	79.575,84	2,80	81.803,96	VARIACION PIB
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Saldo operaciones no financieras	0,00		0,00		0,00		0,00	
Ajustes para el cálculo de cap. o nece. Financ. SEC95	0,00		0,00		0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	0,00		0,00		0,00		0,00	
Deuda Viva a 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ratio Deuda Viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

En base a lo expuesto, esta Alcaldía dictó con fecha 24 de febrero de 2020 la siguiente RESOLUCION:

- PRIMERO: Aprobar los marcos presupuestarios de los ejercicios 2021-2022
- SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Pleno queda enterado.

10.- BOLSA DE TRABAJO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2020

En cumplimiento de lo acordado en Pleno de 10/11/2016 se abrió plazo durante el mes de enero de 2020 para que los/as interesados/as en formar parte de la bolsa de trabajo para el servicio de limpieza de las instalaciones municipales se apuntaran en el Ayuntamiento para suplir a las titulares del servicio ante cualquier eventualidad, aplicándose para la selección, en caso de ser precisa, los mismos criterios o bases que sean utilizados para la selección de personal en obras y servicios de interés municipal.

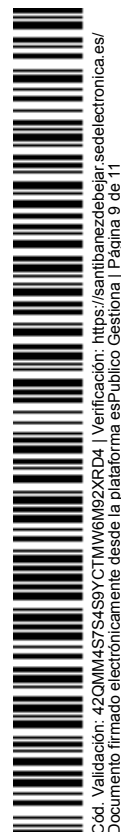
Finalizado el plazo indicado, la bolsa de trabajo para 2020 queda formada por: Yolanda Casquero Casquero, María Antonia Blázquez Fernández y Adela Blázquez Martín, estableciéndose el orden de prelación tras entrevista con las solicitantes si fuera necesario contar con sus servicios.

11.- INFORMES DE PRESIDENCIA

DESFIBRILADOR:

Se informa de que se ha realizado un curso para el manejo del desfibrilador que ha resultado muy completo. Don Alejandro González Sánchez pregunta qué criterio se ha tenido en cuenta para seleccionar al personal que ha realizado el cursillo y si se ha puesto algún Bando para que los interesados se pudieran apuntar. El Alcalde indica que no se puso Bando, que ha consultado a muchas personas que eran muy reticentes y que se contó con gente que está siempre en el pueblo y se la veía con valor. Don Alejandro cree que hubiera sido conveniente poner un Bando (porque hay gente que quería haber hecho el curso y no se ha enterado) y luego seleccionar a las personas más adecuadas. Se tendrá en cuenta esta observación para futuros cursos.

El siguiente paso es la ubicación, que será en el ayuntamiento (Dña. M. Antonia Blázquez señala que no puede estar en sitios húmedos o de mucho calor o frío, añadiendo el Alcalde que en esos casos hay que climatizar el aparato y sería más problemático y además debería estar en una cabina), y los contactos telefónicos o un busca y la compenetración entre quienes pueden manejarlo.



RESIDENCIA:

Se informa de una reunión con el Presidente de la Diputación y Diputados de zona (a la que también acudió Dña. Pilar Benito Campos y nuestro Ingeniero) para dar los primeros pasos en cuanto a ayudas que se puedan obtener, préstamos etc. Se indica que es una obra que requiere mucho trabajo, que no se podrá acabar en la legislatura pero la idea es iniciarla.

D. Alejandro González pregunta si existe proyecto y Dña. M. Antonia Blázquez por el lugar donde se ubicaría, contestando el Alcalde que hay una Memoria Valorada y la ubicación sería en los terrenos propiedad del Ayuntamiento por detrás del Velatorio.

VALLAS, BIOSALUDABLES Y SEÑALIZACION:

Se informa de que se instalarán una vallas en la zona de Cine para evitar peligro porque los niños saltan a zonas derruidas; se están pidiendo presupuestos.

Respecto a los biosaludables el Alcalde señala que se ha puesto en contacto con la empresa que los instaló hace años para que mande presupuesto para su arreglo. D. Alejandro González señala que siendo Alcalde pidió piezas de repuesto y mandaron varias (había que realizar un pedido mínimo), por lo que debe haber alguna en los almacenes municipales y se podrán cambiar.

En cuanto a las señales (para lugares concretos) se ha solicitado presupuesto a la empresa José Miguel.

En este punto Dña. Laura Hernández pregunta si se van a instalar más espejos (en concreto en el cruce entre de la bajada del Velatorio con la Calle Solano). Se contesta que se estudiará porque sí es necesario sobre todo cuando hay tránsito en el Velatorio.

PUENTE EL EL VALVANERA:

En relación al Puente del Río Valvanera a la altura de las Retuertas se está preparando Proyecto para su reparación a través del Plan de Apoyo Municipal, ya que se considera muy importante porque en la actualidad si hay una subida de caudal en el río no se puede pasar a la zona de la captación de agua.

PLANES PROVINCIALES:

Se presupuestaron 40.000 € para rehabilitar el edificio adyacente al cine, pero se estima más adecuado realizar dicha obra a través de Planes Provinciales y dejar ese dinero para otras inversiones.

Se rehabilitaría el edificio para Gimnasio y para Biblioteca o Centro Médico, con preferencia para Centro Médico porque a la larga podría ser como un CRA médico (como el plan piloto de Aliste).

Dña. Laura Hernández García propone que si se pasa el Centro Médico a la Biblioteca (dado que está el desfibrilador) podría hacerse en la zona del Cine una Biblioteca – Ludoteca para que los niños no solo lean sino que también jueguen. El grupo de gobierno señala que esto se está intentando impulsar ya en la actualidad y no solo para los niños sino también para mayores. Dña. M. Antonia Blázquez cree que la gente mayor no va a ir, que desea que esta idea salga bien pero augura que será un fracaso. Se contesta que actualmente los niños no van a la Biblioteca y eso ya es un fracaso, por lo que se cree oportuno dar otro enfoque a la misma.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS DE DÑA. PILAR BENITO CAMPOS

Ruega que el Secretario indique los datos de los pagos realizados en enero del presente ejercicio relativos a las obras del parque de la zona del Cine y de la Pavimentación de la Calle Fuente el Moro y que se informe igualmente del coste total que han supuesto dichas inversiones (Rehabilitación del Edificio del Cine y Parque de la Plaza del Cine y Pavimentación de la Calle Fuente el Moro) ya que la gente le pregunta por ello y ahora que se ha realizado la liquidación del Presupuesto de 2019 se pueden dar los datos exactos.

El Secretario informa que los acreedores accedieron a demorar el cobro hasta el mes de enero de 2020 del coste de las obras de Instalación de Farolas en el parque del Cine (obras de urbanización) por importe de 4.460,13 € (Electricidad Béjar SLU), y de Acometida de Abastecimiento (obras de Pavimentación Calle Fuente el Moro) por importe de 8.967,31 € (Miguel Ángel Casquero Casquero).

Por otro lado se informa del coste de las obras de Rehabilitación del Edificio del Cine y Urbanización del Parque del Cine (suma de ambas obras):

Subvención Planes Provinciales (Diputación):	123.459,26 €
Fondos Propios del Ayuntamiento:	145.344,34 €
Coste Total:	268.803,60 €

En cuanto a las obras de Pavimentación de Fuente el Moro, el coste fue el siguiente:

Subvención Planes Provinciales (Diputación):	17.021,96 €
Subvención Plan Apoyo Municipal (Diputación):	10.861,00 €
Fondos Propios del Ayuntamiento:	23.690,00 €
Coste Total:	51.572,96 €

RUEGOS Y PREGUNTAS DE D. ALEJANDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Comienza su intervención pidiendo disculpas a la Corporación y a los vecinos por su larga ausencia de los Plenos siempre por temas laborales (como así se ha reflejado en las Actas).

Pregunta por el capítulo de gastos de personal de 2020 al existir una diferencia considerable respecto al ejercicio 2019. El Secretario contesta que esto es debido básicamente a que en este año se ha incluido el importe de la subvención para desempleados que otorga la Diputación y en el año anterior no se hizo pues no se tenía el dato cuando se elaboró el Presupuesto, además de las subidas salariales ordinarias (entre las que destacan un trienio más para las dos personas del Servicio de Limpieza y la actualización del SMI del Operario de Uso Múltiples tras las subidas aprobadas por el Gobierno).

Pregunta por el tema del agua en base a los datos facilitados por el propio ayuntamiento, señalando que se bombean muchos más metros cúbicos que los que se facturan, y no sabemos dónde va esa agua que no facturamos y qué medidas se van a tomar. El Alcalde contesta que se va a instalar un contador a la salida del depósito, pues sabemos el agua que entra pero no la que sale, y señala que la piscina gasta una gran cantidad diaria. Don Alejandro González insiste que aún así hay mucha diferencia y que se deberían tomar medidas para evitar problemas con la Confederación. El Alcalde indica que se van a precintar contadores, controlar zonas del campo y sellar la canaleta de la piscina.

Pregunta si se sabe algo de la nueva normativa que obliga a cambiar contadores de más de doce años; el Secretario contesta que parece que hay una moratoria de cinco años.

Pregunta por el coste de la iluminación de la Iglesia. Se contenta que unos 3.000 €.

Pregunta si se van a plantar árboles en la plaza del cine. El Alcalde dice que se plantarán árboles con raíz pivotante y arbustos. Dña. M. Antonia Blázquez señala que las raíces pueden levantar el suelo.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE DÑA. M. ANTONIA BLÁZQUEZ FERNÁNDEZ

Pregunta por qué no estamos entre los pueblos que reciben ayuda para limpiar los cauces de los ríos (que se ha publicado recientemente). El Alcalde informa que las ayudas son para limpieza de cauces que pasan por cascos urbanos y nuestro río no pasa por el casco urbano de la localidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 21,55 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA

EL SECRETARIO
FDO. JULIO CEA SANCHEZ

